



ASUNTO: Adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad por derechos de exclusiva, del contrato de servicios de mantenimiento del sistema de información del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valladolid

EXPTE: SE-PC 92/2016

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno

ACUERDO

La Junta de Gobierno Local ha dictado con fecha 10 de agosto de 2016, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“Visto el expediente **SE-PC 92/2016 relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de los servicios del sistema de información del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Valladolid** y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de julio de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente y que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de julio de 2010 se convalida y confirma el Decreto de 14 de julio de 2016 subsanando el error aritmético detectado en el Cuadro de Características Particulares previamente aprobado.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado, se celebra la Mesa de contratación el 19 de julio de 2016 donde se recibe la oferta de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, única empresa invitada a licitar puesto que posee derechos de exclusiva de la aplicación informática de gestión del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valladolid, tal y como queda acreditado en el expediente. Conocida la citada oferta, la mesa de contratación decide iniciar con la empresa proceso de negociación invitándola a mejorar su oferta y, para el supuesto de que la mejora no fuera posible, como fue el caso y que queda acreditado en el expediente, proponer la adjudicación del contrato de los servicios de mantenimiento del sistema de información del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valladolid, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U

3º.- Presentada la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, incluyendo la carta de pago emitida por el Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Valladolid (Referencia: 32016007817) correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS** mediante Aval del Banco Bilbao Vizcaya A48265169.

4º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSPP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid el órgano competente para esta contratación es la Junta de Gobierno Local

En virtud de todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**



PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Información del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valladolid a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, con CIF B-41632332 y domicilio en Écija (Sevilla), Avda Blas Infante, 6, 2ª planta, Tf: 955 134 524 y E-mail: administracion@aytos.es, por el importe de **VEINTICINCO MIL EUROS ANUALES (25.000€/año, IVA incluido)**, siendo el **importe total de la adjudicación**, por los dos años de duración del contrato, **de CINCUENTAMIL EUROS (50.000€ IVA incluido)**, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en el apartado segundo de la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato se **compromete un gasto de 50.000€** con cargo a la **partida 03/920.4/641** del presupuesto municipal para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 o en la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente, con la siguiente distribución:

Con cargo al presupuesto de 2016.....8.333,33€

Con cargo al presupuesto de 2017.....25.000€

Con cargo al presupuesto de 2018.....16.666,67€

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2017 y 2018.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.